

Guatemala, 8 de septiembre del 2020
REF.CCML-PAII-LMRR-ydvp-457-2020

Dr. Giovanni Ortega
Director Ejecutivo
Hospital Regional de Quetzaltenango
Su Despacho

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Salud, realizó el 30 de agosto de 2020 una supervisión al Hospital Regional de Quetzaltenango con la finalidad de establecer las condiciones generales del servicio que se está brindando en el contexto de la pandemia por COVID-19. En virtud de lo anterior, por este medio le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Solicitar urgente al MSPAS que se reevalúen las directrices para garantizar el abastecimiento de oxígeno al hospital, tomando en consideración el aumento de precio al no comprar a contrato abierto y la inversión de tiempo para las gestiones administrativas que a partir de la fecha debe realizar el hospital.
2. Garantizar que la adquisición de EPP esté apegada a los lineamientos de calidad establecidos por la Organización Mundial de la Salud contando con las certificaciones necesarias.
3. Agilizar los procesos administrativos para la adquisición de medicamentos que se encuentran desabastecidos, toda vez que dentro de estos se localizan medicamentos básicos para la atención de la pandemia.
4. Establecer lineamientos institucionales a través del área de recursos humanos que garanticen espacios laborales seguros en el marco de las consideraciones relativas a las medidas de salud pública y sociales en el lugar de trabajo en el contexto del COVID-19 determinadas por la OMS.
5. Incidir ante las autoridades pertinentes para la reapertura de la sede del RENAP en el hospital.
6. Garantizar el acceso a pruebas diagnósticas de COVID-19 a los pacientes con enfermedades crónicas que son atendidos en el hospital y que de acuerdo al protocolo vigente para la atención lo requieren.





7. Replicar las buenas practicas establecidas en relación a los protocolos de alimentación para áreas COVID-19.
8. Replicar las buenas prácticas en relación a la organización de los grupos de profesionales médicos asignados a las áreas COVID y el lineamiento establecido para el tamizaje.

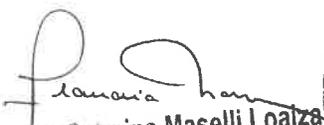
Le comparto el enlace de la publicación:

- Link: <https://twitter.com/PDHgt/status/1302698305709842433?s=08>

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular y con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loalza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo